

T.M./S.T./203/2013

**C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA  
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de información con número de folio 00072713 recibida a través del Sistema INFOMEX y turnada a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Tesorería Municipal, donde solicita la siguiente información que a la letra dice:

**“COPIA DE PERMISOS AUTORIZANDO LA INSTALACION DE CASETAS TELEFÓNICAS DE MONEDA EN VÍA PÚBLICA DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y EN SU CASO ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA RETIRAR CASETAS TELEFÓNICAS DE MONEDAS SIN PERMISOS PARA INSTALARSE EN VIA PUBLICA**

Otros datos para facilitar su localización:  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS”**

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 10 fracciones X, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla; le informo a Usted que se tiene el convenio de prestación de servicios de telefonía mediante casetas telefónicas a nombre de la empresa “Comercializadora Nacional Telefónica S.A de C.V.” por el cual el ingreso correspondiente al ejercicio fiscal 2012 es de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 se han ingresado \$387,075.00 (Trescientos ochenta y siete mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con corte al mes de junio del presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE JULIO DE 2013  
PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS  
2011-2014  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA TÉCNICA  
LIC. JOSÉ ISMAEL ACEVEDO LOZANO  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

**C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA  
PRESENTE**

Le envío un cordial saludo y a la vez, en atención a su solicitud de información número **00072713**, recibida a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual pide lo siguiente:

"...COPIA DE PERMISOS AUTORIZANDO LA INSTALACION DE CASETAS TELEFONICAS DE MONEDA EN VIA PUBLICA DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y EN SU CASO ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA RETIRAR CASETAS TELEFONICAS DE MONEDAS SIN PERMISOS PARA INSTALARSE EN VIA PUBLICA..." (sic)

Con fundamento en los Artículos 44, 46, 47, 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la contestación que a su solicitud de información formula el C. Juan Francisco Dávila Mora, Director de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal y que al texto dice

"...Por este medio reciba un cordial saludo y a la vez, en atención a su memorándum No. **UAAI/052/2013** y **UAAI/060/2013** de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en relación a la solicitud de información, recibida a través del sistema **INFOMEX**, marcada con el número **00072713**, a nombre de **C. Ivonne del Carmen Palacios Rueda** me permito dar respuesta, informándole lo siguiente:

1. Luego de una revisión exhaustiva en los archivos del departamento de Concertación de Espacios públicos y en los de la Dirección de Desarrollo Político, en los años 2011, 2012 y 2013, no se cuenta con ninguna solicitud de retiro de las denominadas Casetas Telefónicas.
2. Así mismo le informo que actualmente se realiza un análisis y ubicación en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de las casetas telefónicas, así como de los procedimientos legales y administrativos que correspondan para la regulación de estas casetas telefónicas o en su defecto el retiro de las mismas..."

**ATENTAMENTE**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 29 DE JULIO DE 2013**  
**"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"**



**MTRA. SAHIRA VERÓNICA VÁZQUEZ CHAVARRÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**



**C. IVONNE DEL CARMEN PALACIOS RUEDA**

**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su solicitud de información, formulada al H. Ayuntamiento de Puebla, a través del Sistema INFOMEX con número de folio: 00072713, y turnada a ésta Unidad Administrativa de Acceso a la Información, referente a:

**“Copia de Permisos autorizando la Instalación de casetas telefónicas de moneda en vía pública de los años 2011, 2012 y 2013 en el Municipio de Puebla por parte de la Secretaría de Obras Públicas y en su caso acciones administrativas y legales para retirar casetas telefónicas de monedas sin permisos para instalarse en vía pública.”**

Atento a su solicitud y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en base a la información otorgada por la Subdirección de Planeación, le informo que al respecto que la Jefatura de Vialidad adscrita a esta Subdirección, no han emitido autorizaciones o permisos referentes a casetas telefónicas.

Sin embargo, actualmente la administración municipal ha iniciado un proceso de regularización técnica para la colocación de casetas telefónicas sobre la vía pública, el cual se ve reflejado mediante el Acuerdo de Cabildo del 13 de Enero de 2011, donde se da la aprobación del Dictamen presentado por las Comisión Unidas de Grupos Vulnerables, y Transitoria para el Estudio y Análisis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por el que se expide el Manual de Accesibilidad aplicables a las Construcciones en el Municipio de Puebla, y publicado en el Periódico Oficial el Viernes 30 de septiembre de 2011, donde indica que :

#### **4.3.12. TELEFONOS PÚBLICOS**

**4.3.12.1.** Por lo menos, un teléfono en cada agrupamiento, será instalado a una altura de 0.68 m.

**4.3.12.2.** Es indispensable que el discado o teclado del teléfono cuente con sistema Braille.

1. Área de aproximación libre de obstáculos y con cambio de textura en el piso.
2. Señalización.
3. Gancho para muletas.

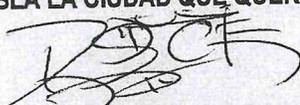
Por lo anterior, es importante que las empresas encargadas de prestar el servicio de comunicación a través de mobiliario urbano o de casetas telefónicas cumplan con las consideraciones técnicas antes señaladas.

Mismo que podrá consultar en la siguiente liga [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx)> Transparencia>Obligaciones  
Transparencia> Artículo 11>Fracción I Marco Normativo Aplicable> Normatividad Municipal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sin otro asunto que el requerido, me es grato quedar de usted.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 JULIO DE 2013  
"PUEBLA LA CIUDAD QUE QUEREMOS"



C. JESSICA AÍDA ANTOLÍN RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

